PROTOCOLO GESTIÓN DE INCIDENCIAS DE ENTREGA DEL VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS)

Aprobado por la Comisión de Salud Laboral de fecha 9 de Febrero de 2009

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha_____

Nº Expte_____
Apellidos y nombre_____
Categoría_____
Funcionario_____ Laboral_____ FIJO_____
TEMPORAL_____
Servicio al que está adscrito:_____

Nº doc	Trámite	Norma reguladora	Fecha cum-plimiento
1	Escrito del interesado en el **parte de incidencias normalizado de entrega de vestuario** manifestando los hechos ocurridos. Este parte irá dirigido a la Concejal-Delegada de RRHH se entregará en: El Registro general del Ayuntamiento ó En el Registro de la U. A. de RRHH		
2	Recibido el escrito en Personal se enviará copia al Director de Planificación solicitando informe.		
3	Recibido informe del Director de Planificación, por el Negociado de Salud Laboral se dará traslado del mismo al interesado y a la Comisión de Salud Laboral en la primera sesión que celebre.		
4			

Efecto de la reclamación, y o sugerencia

Lo que se pretende con los partes de incidencias es la mejora de la calidad del servicio, detectando los posibles defectos en la gestión y subsanando éstos.

Leganés, a _____de _____de 200
EL EMPLEADO PÚBLICO ENCARGADO.

Fdº

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
-Sección Técnica de Personal-

INCIDENCIAS EN LA ENTREGA DEL VESTUARIO

***(Parte de incidencias aprobado por la Comisión de Salud Laboral en reunión del** 9 de Febrero de 2009.)*

1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		
SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE		**Nº DEL D.N.I**
Puesto de trabajo		
Domicilio del puesto de trabajo		
UNIDAD ADMINISTRATIVA		
TELÉFONO DE CONTACTO		

2.- INCIDENCIA

Me he personado en el Edificio del Almacén Municipal el día_____ a las_____horas, al objeto de solicitar el siguiente material:

MATERIAL QUE SE SOLICITA	**INCIDENCIA**:
☐ Nuevo Ingreso	☐ No hay prenda
☐ Vestuario de Verano	☐ No hay talla
☐ Vestuario de Invierno	☐ Estaba cerrado
☐ Prenda de Reposición	☐ Otro
☐ Equipo de protección Individual (EPI)	☐ Especificar falta

Por todo lo anterior formulo la siguiente SUGERENCIA

Leganés, a _____de_____de 200_.

Fdº:----------

Sra. Concejal-Delegada de Recursos Humanos.

INFORME DE: Jefa de la Sección Técnica de Personal.

ASUNTO.- VESTUARIO MUNICIPAL

INTERESADA: Directora de Recursos Humanos

El artículo 51 del vigente Convenio Colectivo/Acuerdo regulador 2004-2007, vigente hasta que se apruebe el que se está negociando dice lo siguiente:

"Art. 51 VESTUARIO

1) Dotación: Se dotará a todos los servicios de la ropa de trabajo necesaria para el desarrollo de sus funciones. La periodicidad y el número de prendas de trabajo a entregar se negociará con el órgano de representación de los trabajadores, siendo como mínimo la entrega inicial de dos uniformes en invierno y dos en verano, estableciéndose una escala de caducidad con arreglo a cada servicio.

2) Por el Comité de Seguridad y Salud podrá modificarse el reglamento de vestuario, a fin de adecuarlo a las necesidades de cada momento.

3) Se acompaña el reglamento de vestuario como ANEXO III.

4) La entrega del vestuario se realizará en horario de trabajo facilitándole al trabajador el tiempo necesario para este fin. En caso de que el horario de trabajo no coincida con el horario de entrega del vestuario el trabajador tendrá derecho a dos horas en tiempo libre en compensación al año."

Y en el Anexo III Vestuario Municipal se lo contiene lo siguiente:

NORMAS GENERALES DEL VESTUARIO

1.- Como norma general este reglamento se adaptará a las características técnicas de cada trabajador/a a la normativa vigente, teniendo en cuenta principalmente la seguridad.

2.- Todo el vestuario que se recoge en este reglamento será de obligado uso por los trabajadores /a pertenecientes a los colectivos reflejados.

Siendo la Comisión de Seguridad y Salud competente para dictar cuantas normas se crean necesarias en orden a la mejora del servicio que sean de su competencia, en este caso en materia de vestuario municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Recordar que el vestuario es de obligado uso por los trabajadores /as pertenecientes a los colectivos reflejados. *(Convenio Colectivo, art. 2 del anexo III Vestuario)*

Segundo.- Recordar que el incumplimiento de esta norma dará lugar a la exigencia de las responsabilidades disciplinarias tanto al trabajador como a sus superiores.

Tercero.- Al objeto de mejorar la calidad del servicio establecer un "Protocolo de gestión de incidencias en la entrega del vestuario y equipos de protección individual" y un "Parte de incidencias" que se adjunta a este informe.

Leganés, a 17 de Diciembre de 2008.

Fd. Mª Ángeles Ordóñez Gallego.